

A LAS MUNICIPALIDADES Y OPINION PUBLICA ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA COVID-19

- Que las municipalidades están en total acuerdo para actuar ante la Emergencia Nacional y por eso han activado las Comisiones Municipales de Protección Civil (CMPC), presididas por Alcaldes y Alcaldesas, asumiendo en la mayoría de los casos **"los costos de las acciones encomendadas y las acordadas localmente"**.
- Lo anterior, muestra la disposición de coordinar con la Presidencia de la República y aplicando los Decretos Legislativos 593 y 594 referidos a la Emergencia Nacional y Ley de Reestricción Temporal de Derechos Constitucionales, para atender Lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil y Gabinete de Salud Ampliado; así como, la medida presidencial del **"Fondo de Recuperación y Reconstrucción Económica"**, actualmente en gestión en la Asamblea Legislativa.
- Ejecutando acciones, tales como: distribución de kit de limpieza a comunidades (alcohol gel, mascarillas, jabón líquido, agua potable) y agua en camiones cisterna, sanitización y desinfección en espacios públicos abiertos y cerrados (aun cuando no sean municipales), apoyo en instalación y equipamiento de albergues, cierre de espacios públicos, sensibilización para prevenir en población, prestación de servicios básicos como: recolección y transporte de desechos sólidos, limpieza en calles y aceras, Registro del Estado Familiar, apoyo con alimentación básica en mercados y personal administrativo básico, entre otros.
- Agradecemos al Gobierno Nacional que a través del Decreto Ejecutivo No. 12 del Ministerio de Salud (MINSAL) se ha incorporado a las municipalidades en las medidas decretadas este 21 de marzo, y el acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que coincide con MINSAL, el respeto a la Autonomía Municipal, de trabajar de forma conjunta, Policía Nacional Civil (PNC) y Cuerpos de Agentes Municipales (CAM), quienes no están subordinados a la PNC y deben coordinar con sus respectivos Alcaldes y Alcaldesas.

Financiamiento Local para Estado de Emergencia Nacional: Ingresos tributarios y FODES

- Esto implica utilización de recurso humano y financiero, considerando que sus ingresos se están viendo afectados, lo que limita hacer frente a la emergencia y además, la dispensa de pago en 3 meses de consumo de energía eléctrica para los afectados, impactará también los ingresos tributarios municipales (pago tasas municipales incorporadas en recibos de energía eléctrica).
- Acatando la medida que no laboren Adultos Mayores y personas con afecciones de salud con goce salarial, se está contratando personal temporal para servicios básicos, acordados para atender la emergencia nacional.
- El Decreto Legislativo 587 autoriza el uso parcial del FODES, para atender la Emergencia Nacional, por lo que es importante el apoyo del Estado, puesto que el FODES de enero se recibió el 3 de marzo de 2020 y se tienen compromisos hasta este día (casi 3 meses). **Es URGENTE la agilización de entrega por Ministerio de Hacienda, el FODES de febrero y el de marzo antes del 3 de abril para actualizarlos, de no ser posible que Instancias Verificadoras actúen de oficio; así como, considerar el adelanto de este Fondo de próximos meses, para poder enfrentar la crisis.**
- Urge la autorización de la Asamblea Legislativa del Uso del 25% del FODES, para gastos de funcionamiento a través de una interpretación auténtica que elimine restricción del Decreto Ejecutivo que está excedido sobre la misma ley, en estos momentos por demanda temporal de apoyo con recurso humano y salarios; así como, evaluar en el inmediato plazo, se autorice algunos fondos de inversión del FODES para salarios.

En el marco del Componente de Reactivación Económica Local, solicitamos a Personeros de Casa Presidencial y Asamblea Legislativa:

1. Sostener una reunión con Delegación de la Junta Directiva de COMURES, para conocer los criterios técnicos y procedimientos básicos establecidos para la implementación de carpetas técnicas de proyectos solicitados por CAPRES.
2. De este Fondo no menor a USD\$2 mil millones, que apruebe la Asamblea Legislativa, NO menos del 50% de éstos sean distribuidos a las municipalidades, para proyectos de inversión socioeconómicos que generen empleo, moneda circulante y contratación de empresas en todo el territorio nacional.
3. Del primer crédito en análisis en Asamblea Legislativa, del Banco Mundial de USD\$200 millones, originalmente solo para municipalidades, NO menos de \$90 millones para administración municipal por servicios básicos y productivos.
4. Los fondos invertidos en los municipios DEBERAN ser administrados por los Concejos Municipales Plurales con otros mecanismos de participación y transparencia de fondos públicos.